I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000108

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 28 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0451/2014; el Ordinarios N°400/98/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el programa N°31 del Registro de Obligaciones del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°500/46/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto de Hacienda N°1790 de 2013; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el programa **"Verano entretenido en Cerrillos"** busca entregar espacios de recreación y sana utilización del tiempo libre a las familias de nuestra comuna que no tienen la posibilidad de acceder a bienes culturales y recreativos, dado el costo que eso significa.

Que, el programa esta segmentado de acuerdo a tramos etareos, siendo los principales beneficiarios: niños y niñas, y adulto joven. Sin embargo, y en el entendiendo el termino familia como un grupo de personas unidas por el afecto y el cariño, las actividades contempladas en el programa pueden acoger a todos los habitantes, incluyendo algunas para jóvenes y adultos mayores. La idea central es proporcionar un espacio de integración y entretención a ellos, en un ambiente de sana convivencia.

Que, se proporciona a la comunidad la posibilidad de asistir a actividades de alto nivel, a través del teatro instalándose en la comuna la costumbre de su desarrollo en todos los veranos

Que, es así que nuestra labor se consolida no solo en hacer de Cerrillos una comuna con altos estándares de desarrollo y calidad de vida, vale decir un buen lugar donde vivir, sino también un lugar en donde sus ciudadanos son más felices y tengan acceso a la cultura como un derecho.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"TEATRO EN MI BARRIO VERANO ENTRETENIDO EN CERRILLOS 2014"**, que tendrá los siguientes objetivos:

1. Acercar el teatro a los barrios de la comuna.
2. Fomentar la creatividad.
3. Proporcionar instancias de sana entretención y ocupación del tiempo libre.
4. Participar del verano en su comuna.

2. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

3. Descripción del Programa. En el **segmento joven, adulto joven y adulto mayor, se programaron 9 presentaciones de obras de teatro,** en diferentes barrios de la comuna, eventos, que integran compañías teatrales consolidadas en la industria nacional. Algunas de las fechas y actividades se detallan a continuación:

Fecha Del Evento	3 de Febrero
Lugar Del Evento	Villa el Sendero
OBRA	A calzón Quitao

Fecha Del Evento	4 de Febrero
Lugar Del Evento	El Mirador
OBRA	Somos tan Felices

Fecha Del Evento	5 de Febrero
Lugar Del Evento	La Arboleda
OBRA	Deslenguados y bipolares

Fecha Del Evento	6 de Febrero
Lugar Del Evento	Villa Suiza
OBRA	A Calzón Quitao

Fecha Del Evento	10 de Febrero
Lugar Del Evento	Buzeta
OBRA	Somos tan Felices

Fecha Del Evento	11 de Febrero
Lugar Del Evento	Portal Oeste
OBRA	Deslenguados y Bipolares

Fecha Del Evento	12 de Febrero
Lugar Del Evento	Cotolengo
OBRA	En tratamiento

Fecha Del Evento	13 de Febrero
Lugar Del Evento	Villa Desco
Artista Consagrado	Machísimo

Fecha Del Evento	14 de Febrero
Lugar Del Evento	Villa María
Artista Consagrado	Deslenguados y Bipolares

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000108

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

4. El Departamento de Abastecimiento tramitará la contratación del servicio que se indica a través de Convenio Marco:

Tipo	**Monto**
Contratación Productora: Sonido, amplificación, iluminación, escenario, generador, obras de teatro, para 9 Presentaciones en los barrios	$ 18.000.000

5. Autorízase los siguientes fondos fijos:

Fondo Fijo a nombre de **Ximena Caro**, para imprevistos asociados al programa. (15 UTM)	$200.000.-
Fondo Fijo a nombre de **Paula Morales**, para compra de, materiales de aseo	$200.000

6. El costo total del programa asciende a la suma de $ 18.400.000.- (dieciocho millones cuatrocientos mil pesos).

7. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", 215.22.04.007 "Materiales y Útiles Aseo" y 215.22.12.002 "Gastos Menores", todas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HEREÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Cuentadante (2)
Secplan
Página Web